

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -DECAL GASIS-SERME 20.1

Manizales, 16 de julio de 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro. 3
Pereira - Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-7-20247-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde 16/06/2026	Hasta 30/06/2026
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025- 020493 - RASES – GRUCO – 20.1 el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.
- Mediante acta de entrega No. AE-2026- 014609-DECAL la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO entrega por inicio de periodo vacacional al señor Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA como supervisor del contrato.
- Mediante acta de entrega No. AC-2026- 019416-DECAL señor Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA entrega por terminación de periodo vacacional a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO como supervisora del contrato- Mediante comunicación oficial No. GS-2026- 007036 - RASES – GRUCO – 20.1 el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05
- Informe de supervisión del 16/12/2025 y el 31/12/2025, C.O No. GS-2026-001813 del 06/01/2026
- Informe de supervisión del 01/01/2026 y el 31/01/2026, C.O. No. GS-2026-014319 del 02/02/2026
- Informe de supervisión del 01/02/2026 y el 28/02/2026, C.O. No. GS-2026-029997 del 05/03/2026
- Informe de supervisión del 01/03/2026 y el 31/03/2026, C.O. No. GS-2026-042642 del 01/04/2026
- Informe de supervisión del 01/04/2026 y el 15/04/2026, C.O. No. GS-2026-049558 del 15/04/2026

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del 16/04/2026 y el 15/05/2026, C.O. No. GS-2026-063824 del 15/05/2026
- Informe de supervisión del 16/05/2026 y el 15/06/2026, C.O. No. GS-2026-077653 del 15/06/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20247-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3.-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"
Contratista	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Representante legal	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2025 \$500.000 VIGENCIA 2026 \$ 15.000.000 VALOR TOTAL: \$ 15.500.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$15.500.000 + AD 1: \$7.500.000 VALOR TOTAL: 23.000.000
Plazo de ejecución inicial	4 MESES + 15 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	24/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2026
Adiciones	AD 1: 24/04/2026
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	DOS MESES 30/06/2026
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas: 1977 auditoria de radicado 14 de julio. Se anexa antecedentes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERV.
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el	SI	Ninguna

Página 3 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U			
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA			
	cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada				
2	EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.			SI	Ninguna
3	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.			SI	Ninguna
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.			SI	Ninguna
5	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.			SI	Ninguna
6	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera			SI	Ninguna
7	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital			SI	Ninguna
8	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin			N/A	Ninguna
9	EL CONTRATISTA deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño			SI	Ninguna
10	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración a terceros.			SI	Ninguna
11	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.			SI	Ninguna
12	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.			SI	Ninguna
13	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud 3 y/o unidad prestadora.			SI	Ninguna
14	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.			SI	Ninguna
15	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que lo ameriten			SI	Ninguna
16	EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos, firma de la hoja de instrucciones respectiva.			SI	Ninguna
17	EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente			SI	Ninguna
18	EL CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será enlace con la administración y el supervisor del contrato.			SI	Ninguna
19	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual			SI	Ninguna
20	EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica			SI	Ninguna
21	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"			SI	Ninguna
22	EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegarán tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que se necesaries para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de			SI	Ninguna

Página 4 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U			
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA			
	ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tener acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de Información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial				
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.			SI	Ninguna
24	El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 14 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente			SI	Ninguna
25	El CONTRATISTA no accederá a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 y o la unidad prestadora y a las autoridades competentes para que adopte las medidas necesarias.			SI	Ninguna
26	El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que hayan suministrado			SI	Ninguna
27	El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o			SI	Ninguna

Página 5 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U			
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA			
	funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". ✓ El contratista no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral residuos hospitalarios y similares Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bols plásticas y se adoptan otras disposiciones Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fin de uso racional y eficiente de energía eléctrica Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidroc fluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental..				
28	El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución			SI	Ninguna
29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizará reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde habrá entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantará la respectiva acta de los temas tratados con soporte de asistencia).			SI	Ninguna
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.			SI	Ninguna
31	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.			SI	Ninguna
32	El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y autoridades administrativas o sanitarias			SI	Ninguna
33	El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación, cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993. Para tal fin el contratista allegará certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar planillas de pago de seguridad social y verificar que el personal se reportado sea el mismo que ejecuta actividades del presente contrato			SI	Ninguna
34	El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES del usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas			SI	Ninguna
35	El contratista durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación			SI	Ninguna

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
"Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPL E	OBSER.
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud.	SI	Ningun a
2	El contratista, notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: Caldas: decal.upres-cco@policia.gov.co, celular 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.	SI	Ningun a
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitarán a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.	SI	Ningun a
4	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	SI	Ningun a
5	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	Ningun a
6	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico tratante y la autorización servicios de emitida por el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.	SI	Ningun a
7	El contratista se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	SI	Ningun a
8	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar al supervisor, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	Ningun a
9	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.	SI	Ningun a
10	El contratista, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	Ningun a
11	Para el trámite de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud y/o autorizaciones de servicios hospitalarios, el contratista debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc. De esta forma el grupo de Subred Integral Servicios de Salud, tramitará los servicios.	SI	Ningun a

Página 7 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
	Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB.				
12	El contratista debe tener en cuenta al momento de realizar la atención tener la orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de la Subred Integral Servicios de Salud del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. Las autorizaciones deben ser del módulo SISAP WEB generada por el nodo de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud.			SI	Ninguna
13	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes			SI	Ninguna
14	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.			SI	Ninguna
15	Todos los servicios se deben prestar bajo los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario			SI	Ninguna
16	De acuerdo a la conducta médica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.			SI	Ninguna
17	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el contratista informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.			SI	Ninguna
18	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura			SI	Ninguna
19	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capítulo II artículo 10, capítulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capítulo III Artículo 9 y artículo 10 y la Resolución 1395 de 2015.			SI	Ninguna
20	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.			SI	Ninguna
21	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: El contratista garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.			SI	Ninguna
22	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El contratista durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso			SI	Ninguna
23	CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de			SI	Ninguna

Página 8 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
	seguridad para la atención de los usuarios.				
24	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada tanto ambulatoria como hospitalaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoría médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.			SI	Ningun a
25	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: ➤ Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC. ➤ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➤ Protocolos de atención segura de pacientes El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.			SI	Ningun a
26	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas Nota: Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.			SI	Ningun a
27	Si llegado el caso por orden judicial o decisión del equipo interdisciplinario de profesionales de la salud de la Dirección de Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud, se ordena un servicio que esta por fuera del Plan de beneficios (no POS) y/o Servicios que no se encuentran pactados en el contrato, este servicio se puede autorizar, previo estudio de mercado verificado y autorizado por el área de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.			SI	Ningun a
28	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el contratista debe tener presente los siguientes criterios: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente Información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. 4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. 5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, 6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: * Diagnóstico * Tratamiento realizado * Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario			SI	Ningun a
29	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada, el CONTRATANTE a través de la auditoría médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora.			SI	Ningun a

Página 9 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					

	NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.		
30	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional deris.rase3-gca@policia.gov.co <u>TOTAL, DE CONSULTA AUDIOLOGIA</u> <u>% DE INASISTENCIA EN CONSULTA</u> OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA AUDIOLOGIA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.	SI	Ninguna
31	El contratista, no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS.	SI	Ninguna
32	Los servicios o códigos CUPS, dispuestos en el presente proceso, se revisarán y autorizarán por el área de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud, si algún servicio o CUPS, está excluido del plan de beneficios de la Policía Nacional, se debe tramitar su viabilidad ante el EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) de la Dirección de Sanidad.	SI	Ninguna

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se presenta ninguna novedad. Se relaciona auditoria de la cuenta por valor de \$2.058.370 y quedando un saldo pendiente por facturar por valor de \$ 144.484

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
 A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (195) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:
El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO
Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

Página 11 de 13 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
---	--	--

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N° DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENTE
											SI	NO			

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnóstico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar la autorización del suministro y/o servicio.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoría de la Unidad Prestadora de Salud.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicará facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicará cada 08 días la facturación.

j) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

k) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

l) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicará facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicará cada 08 días la facturación.

m) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista del presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
 BANCO: BBVA Colombia
 TIPO DE CUENTA: Ahorro
 NÚMERO DE CUENTA: 639126010

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$23,000,000	100.00%
Valor total de las entregas	\$20,797,146	90.42%

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor total facturado	\$20,797,146	90.42%
Valor facturado pendiente de pago	\$4,300,700	18.70%
Valor pagado	\$16,496,446	39.88%
Valor pendiente de entrega	\$2,202,854	9.58%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
08 del 15/07/2026	\$ 40,500.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 40,500.00	SEZG7729	\$ 40,500.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 40,500.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 40,500.00	SEZG7730	\$ 40,500.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 40,500.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 40,500.00	SEZG7731	\$ 40,500.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 172,498.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 172,498.00	SEZG7732	\$ 172,498.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 172,498.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 172,498.00	SEZG7733	\$ 172,498.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 172,498.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 172,498.00	SEZG7734	\$ 172,498.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 172,498.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 172,498.00	SEZG7748	\$ 172,498.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 40,500.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 40,500.00	SEZG7736	\$ 40,500.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 40,500.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 40,500.00	SEZG7737	\$ 40,500.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 81,000.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 81,000.00	SEZG7738	\$ 81,000.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 89,042.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 89,042.00	SEZG7739	\$ 89,042.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 89,042.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 89,042.00	SEZG7740	\$ 89,042.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 81,000.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 81,000.00	SEZG7741	\$ 81,000.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 89,042.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 89,042.00	SEZG7742	\$ 89,042.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 89,042.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 89,042.00	SEZG7743	\$ 89,042.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 129,542.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 129,542.00	SEZG7744	\$ 129,542.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 129,542.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 129,542.00	SEZG7745	\$ 129,542.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 129,542.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 129,542.00	SEZG7746	\$ 129,542.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 129,542.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 129,542.00	SEZG7747	\$ 129,542.00	-	En tramite
08 del 15/07/2026	\$ 129,542.00	Del 16/06/2026 al 15/07/2026	\$ 129,542.00	SEZG7749	\$ 129,542.00	-	En tramite

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Lina Maria Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
 Supervisor Contrato No. 86-7-20247-25
 Correo electrónico: lina.escobar@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3113766834

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Manizales 15 de julio de 2026						
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3						
Tipo de contrato	Tipo de contrato			Marque el tipo de contrato			
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios			X			
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro						
	Contrato interadministrativo						
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20247-25						
Constancia de recibido No.	08						
Contratista:	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES						
NIT del contratista:	NIT: 30329576-3						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3.-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial contrato: \$ 15.500.000 Vigencia 2025: \$ 500.000 Vigencia 2026: \$ 15.000.000+ AD1: \$ 7.500.000 Valor final: \$\$ 23.000.000						
Plazo de ejecución:	4 MESES + 15 DIAS FECHA INICIAL: 16/12/2025 AL 30/04/2026 PLAZO EJECUCIÓN VIGENCIA 2025: 16/12/2025 AL 31/12/2025 PLAZO EJECUCION VIGENCIA 2026: 01/01/2026 AL 30/04/2026 PR: 2 MESES PLAZO FINAL: 30/06/2026						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA						
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 25 no. 49 -46 consultorio 304						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO						
Nombre del supervisor /coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO Líder rehabilitación UPRES Caldas						
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del 29/05/2026 AL 30/06/2026						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	Rases N° 3	16	SERVICIO DE SALUD	\$2.058,370	\$2.058,370	0	\$2.058,370
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de mayo-junio 2026, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se

Página 2 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 23. Ley 789 de 2002 artículo 50.

No FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR NETO
SEZG7729	07/07/2026	\$ 40,500.00	0	\$ 40,500.00
SEZG7730	07/07/2026	\$ 40,500.00	0	\$ 40,500.00
SEZG7731	07/07/2026	\$ 40,500.00	0	\$ 40,500.00
SEZG7732	07/07/2026	\$ 172,498.00	0	\$ 172,498.00
SEZG7733	07/07/2026	\$ 172,498.00	0	\$ 172,498.00
SEZG7734	07/07/2026	\$ 172,498.00	0	\$ 172,498.00
SEZG7748	08/07/2026	\$ 172,498.00	0	\$ 172,498.00
SEZG7736	07/07/2026	\$ 40,500.00	0	\$ 40,500.00
SEZG7737	07/07/2026	\$ 40,500.00	0	\$ 40,500.00
SEZG7738	07/07/2026	\$ 81,000.00	0	\$ 81,000.00
SEZG7739	07/07/2026	\$ 89,042.00	0	\$ 89,042.00
SEZG7740	07/07/2026	\$ 89,042.00	0	\$ 89,042.00
SEZG7741	07/07/2026	\$ 81,000.00	0	\$ 81,000.00
SEZG7742	07/07/2026	\$ 89,042.00	0	\$ 89,042.00
SEZG7743	07/07/2026	\$ 89,042.00	0	\$ 89,042.00
SEZG7744	07/07/2026	\$ 129,542.00	0	\$ 129,542.00
SEZG7745	07/07/2026	\$ 129,542.00	0	\$ 129,542.00
SEZG7746	07/07/2026	\$ 129,542.00	0	\$ 129,542.00
SEZG7747	07/07/2026	\$ 129,542.00	0	\$ 129,542.00
SEZG7749	08/07/2026	\$ 129,542.00	0	\$ 129,542.00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		\$ 2,058,370.00	\$ 0.00	\$ 2,058,370.00

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF Nación y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado QUIPU N° 1977 de fecha 14/07/2026 del contrato N° 86-7-20247-25

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	Ninguna
2	EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Ninguna
3	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	Ninguna
5	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	SI	Ninguna
6	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	SI	Ninguna
7	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Ninguna
8	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin	SI	Ninguna
9	EL CONTRATISTA deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	Ninguna

Página 3 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

10	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros	SI	Ninguna
11	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	SI	Ninguna
12	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	Ninguna
13	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoría Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas	SI	Ninguna
14	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
15	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten	SI	Ninguna
16	EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva	SI	Ninguna
17	EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente	SI	Ninguna
18	EL CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato	SI	Ninguna
19	Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
20	EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	SI	Ninguna
21	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seg y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna
22	EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: Información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	SI	Ninguna
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	SI	Ninguna
24	EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente	SI	Ninguna
25	EL CONTRATISTA no accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Ninguna
26	EL CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Ninguna
27	EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dictan otras disposiciones. ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud"	SI	Ninguna

Página 4 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

	y otras Actividades." ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del contrato		
28	EL CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución	SI	Ninguna
29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizará reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. (esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantará la respectiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	Ninguna
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador	SI	Ninguna
31	EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	SI	Ninguna
32	EL CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	Ninguna
33	EL CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegará certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificar que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	Planilla 37453562 del 25/06/2026
34	EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas	SI	Ninguna
35	EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	Ninguna

NOTA: En la radicación de la constancia del RAS, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de Informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de JUNIO mediante comunicado oficial GS-2026-077653-DECAL del 16/06/2026

Lina Maria Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO

Supervisor Contrato No. 86-7-20247-25

Código: 1LF-FR-0131 Fecha: 15/08/2024 Versión: 1			ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA			 POLICIA NACIONAL						
RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA SANDRA EUGENIA ZULUAGA NIT 30329576-3 , PARA PAGO CONTRATO 86-7-20247-25												
No. RADICACION 1977 DEL 14 DE JULIO DE 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URGENTE/CONTRATO) CONTRATO. Y LOS VALORES FACTURADOS (NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 24231.9967 CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO), VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. PARA PAGO CONTRATO 86-7-20247-25												
N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	SEZ07729	07-Jul-26	VELASQUEZ PATIÑO THIAGO EMILIANO	1059208901	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	\$ 40,500.00		0,0		\$ 40,500.00	SIN GLOSA	
2	SEZ07730	07-Jul-26	GUTIERREZ PEREZ LUIS FERNANDO	4346551	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	\$ 40,500.00		0,0		\$ 40,500.00	SIN GLOSA	
3	SEZ07731	07-Jul-26	GUZMAN RUIZ DELIA DEL CARMEN	30722452	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	\$ 40,500.00		0,0		\$ 40,500.00	SIN GLOSA	
4	SEZ07732	07-Jul-26	MARIN SALGADO ANA GABRIELA	30283836	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	\$ 172,498.00		0,0		\$ 172,498.00	SIN GLOSA	
5	SEZ07733	07-Jul-26	ADARME DIAZ SAMUEL	1053879765	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	\$ 172,498.00		0,0		\$ 172,498.00	SIN GLOSA	
6	SEZ07734	07-Jul-26	MARIN CALLEJAS GUSTAVO ARNULFO	80165405	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	\$ 172,498.00		0,0		\$ 172,498.00	SIN GLOSA	
7	SEZ07748	08-Jul-26	RAMIREZ BEDOYA ANTONIELLA	1247870546	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	\$ 172,498.00		0,0		\$ 172,498.00	SIN GLOSA	
8	SEZ07736	07-Jul-26	LOPEZ ARIAS JOSE SABULON	75104780	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	\$ 40,500.00		0,0		\$ 40,500.00	SIN GLOSA	
9	SEZ07737	07-Jul-26	LOPEZ ARIAS JOSE SABULON	75104780	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	\$ 40,500.00		0,0		\$ 40,500.00	SIN GLOSA	
10	SEZ07738	07-Jul-26	HEREDIA RIVERA JAVIER	16897354	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	\$ 81,000.00		0,0		\$ 81,000.00	SIN GLOSA	
11	SEZ07739	07-Jul-26	MORENO POSADA MARIA CAMILA	1122523326	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	\$ 89,042.00		0,0		\$ 89,042.00	SIN GLOSA	
12	SEZ07740	07-Jul-26	CATANO LIBARDO ANTONIO	16208033	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	\$ 89,042.00		0,0		\$ 89,042.00	SIN GLOSA	
13	SEZ07741	07-Jul-26	CASTRO PALACIO IRMA DEL SOCORRO	27534618	HIPOACUSIA CONDUCTIVA, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	\$ 81,000.00		0,0		\$ 81,000.00	SIN GLOSA	
14	SEZ07742	07-Jul-26	BETANCOURT LOPEZ JULIAN	1054685588	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	\$ 89,042.00		0,0		\$ 89,042.00	SIN GLOSA	
15	SEZ07743	07-Jul-26	VELASQUEZ DE SANCHEZ ESPERANZA	24320655	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	\$ 89,042.00		0,0		\$ 89,042.00	SIN GLOSA	

16	SEZ37744	07-Jul-26	VELEZ CASTRILLON JORGE HUGO	76004377	OTRAS HIPOACUSIAS ESPECIFICADAS	\$ 129,542.00		0,0	\$ 129,542.00	SIN GLOSA	
17	SEZ37745	07-Jul-26	LONDONO RIOS MARIANGEL	1055750167	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	\$ 129,542.00		0,0	\$ 129,542.00	SIN GLOSA	
18	SEZ37746	07-Jul-26	LOPEZ GOMEZ JOSE URIEL	1093738379	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	\$ 129,542.00		0,0	\$ 129,542.00	SIN GLOSA	
19	SEZ37747	07-Jul-26	MORENO POSADA JUAN FELIPE	1092856454	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	\$ 129,542.00		0,0	\$ 129,542.00	SIN GLOSA	
20	SEZ37749	08-Jul-26	BURGOS PARRA ALBEIRO	75096635	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	\$ 129,542.00		0,0	\$ 129,542.00	SIN GLOSA	
						\$ 2,058,370.00		\$ 0.00	\$ 2,058,370.00		

Elaborado Por:

Grado y Gargo, Nombres y Apellidos
Dr. JAVIER DIAZ GRANADOS RIOS
AUDITOR CUENTAS MEDICAS UPRES CALDAS
FECHA: 15/07/2026

Manizales 8 de julio de 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Manizales

Asunto: Certificación estado de contrato #86-7-20247-25 Sandra Eugenia Zuluaga Grisales

Cordial Saludo:

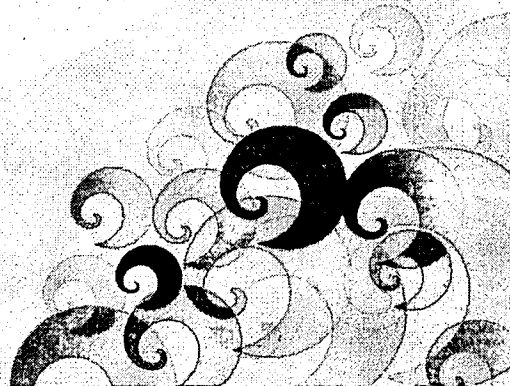
Por medio del presente escrito me permito enviar el estado de ejecución del contrato mencionado en el asunto.

ESTADO DEL PRESUPUESTO CONTRATO 86-7-20247-25			
SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGÍA			
VIGENCIA 16 de diciembre de 2025 al 30 de junio de 2026			
Dra Sandra Eugenia Zuluaga- Audióloga			
CONTRATO:	#86-7-20247-25		SALDO
Valor Inicial del Contrato:	\$ 15,500,000		
Vigencia 2025	\$ 500,000		EJECUTADA
Vigencia 2026	\$ 15,000,000		EN PROCESO
Adición y Prórroga	\$ 7,500,000		
TOTAL 2026	\$ 22,500,000		
SALDO POR EJECUTAR:		Vigencia 2026	\$ 144,484
Facturado Febrero 2026			
Ejecutado del 14 al 31 de enero 2026.		\$ 2,585,544	
Facturado Marzo 2026			
Ejecutado del 2 al 27 de febrero 2026,		\$ 7,281,506	
Facturado Abril 2026			
Ejecutado del 2 al 30 de marzo 2026		\$ 5,059,818	
Facturado Mayo 2026			
Ejecutado del 29 de abril al 5 de mayo 2026		\$ 1,069,578	
Facturado Junio 2026			
Ejecutado del 7 al 31 de mayo 2026		\$ 4,300,700	
Facturado Julio 2026			
Ejecutado del 29 de mayo al 30 de junio 2026		\$ 2,058,370	
TOTAL		\$ 22,355,516	
Saldo vigencia 2026	\$ 144,484		

Atentamente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
C.C. 30.329.576
Audióloga





Sandra Zuluaga
Audióloga

Manizales, 8 de julio de 2026

Doctora
LINA ESCOBAR
Supervisora Contrato 86-7-20247-25
Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Manizales

Asunto: Reporte indicadores satisfacción global mes de junio 2026

Por medio del presente escrito me permito informar que, según las encuestas respondidas por los pacientes atendidos en el mes de junio, el indicador se reporta así:

Cantidad de Servicios mes: 289

Cantidad de pacientes que respondieron la encuesta: 90

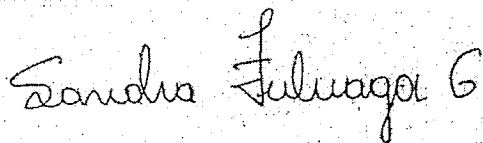
Pregunta 1: ¿Cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido?

Respuesta: Muy buena: 90

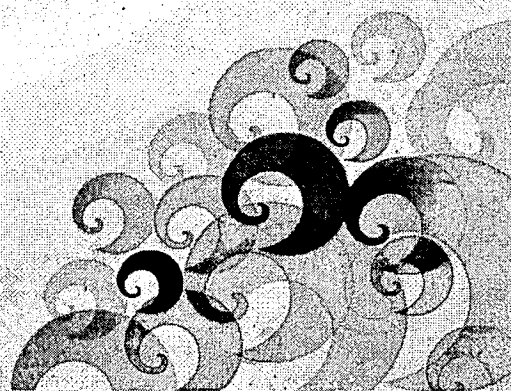
Pregunta 2: ¿Recomendaría a sus familiares y amigos nuestros servicios de salud?

Respuestas: Definitivamente sí: 90

Atentamente,



SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Audióloga



DETALLE DE FACTURAS
PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGÍA
DRA SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
PERIODO: 29 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2026

ID	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	EDAD	NÚMERO AUTORIZA	FECHA AUTORIZA	SERVICIO	GUIN	FECHA INICIO ATENCION	CIELO	VR UNITE	VR FACTURA	PROFACOT
1 TI	1059209801	THIAGO EMILIANO	M	7	12128473	30/04/2026	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEROS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	29/05/2026 12:00	Z011	\$	40,500	SEZG7729
2 CC	4346551	LUIS FERNANDO	M	64	12191156	11/05/2026	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEROS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	04/06/2026 10:15	H903	\$	40,500	SEZG7730
3 CC	30722462	DELIA DEL CARMEN	F	63	12179216	08/05/2026	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEROS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	03/06/2026 7:22	H903	\$	40,500	SEZG7731
4 CC	30283836	ANA GABRIELA	F	64	12159289	06/05/2026	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629	29/05/2026 10:23	H903	\$	172,498	SEZG7732
5 CC	1053879755	SAMUEL	M	0	12237737	19/05/2026	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA	954630	29/05/2026 9:33	Z011	\$	172,498	SEZG7733
6 CC	80155405	GUSTAVO ARNULFO	M	44	12114594	28/04/2026	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA	954629	02/06/2026 12:26	H903	\$	172,498	SEZG7734
7 RC	1247870546	ANTONELLA	F	2	12173394	07/05/2026	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	954626	02/06/2026 9:35	Z011	\$	172,498	SEZG7748
8 CC	75104780	JOSE SABULON	M	41	12218592	14/05/2026	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEROS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	02/06/2026 9:02	Z011	\$	40,500	SEZG7736
9 CC	75104780	JOSE SABULON	M	41	12216592	14/05/2026	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEROS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	09/06/2026 13:45	Z011	\$	40,500	SEZG7737
10 CC	15897364	JAVIER	M	73	11794923	05/03/2026	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEROS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	04/06/2026 10:33	H903	\$	40,500	SEZG7738
11 CC	15897354	JAVIER	M	73	11794923	05/03/2026	LOGO AUDIOMETRIA	954301	04/06/2026 10:46	H903	\$	40,500	
12 TI	1122523326	MARIA CAMILA	F	16	11775857	02/03/2026	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEROS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	03/06/2026 14:20	Z011	\$	40,500	SEZG7739
13 TI	1122523326	MARIA CAMILA	F	16	11775857	02/03/2026	INITIANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	03/06/2026 14:41	Z011	\$	48,542	
14 CC	16208033	LIBARDO ANTONIO	M	71	12190805	11/05/2026	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEROS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	02/06/2026 15:17	H903	\$	40,500	SEZG7740
15 CC	16208033	LIBARDO ANTONIO	M	71	12190805	11/05/2026	INITIANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	02/06/2026 15:30	H903	\$	48,542	
16 CC	27534618	IRMA DEL SOCORRO	F	59	11770450	02/03/2026	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEROS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	02/06/2026 11:39	H902	\$	40,500	SEZG7741
17 CC	27534618	IRMA DEL SOCORRO	F	59	11770450	02/03/2026	LOGO AUDIOMETRIA	954301	02/06/2026 12:00	H902	\$	40,500	
18 TI	1054885588	JULIAN	M	10	11919044	26/03/2026	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEROS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	01/06/2026 16:26	Z011	\$	40,500	SEZG7742
19 TI	1054885588	JULIAN	M	10	11919044	26/03/2026	INITIANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	02/06/2026 7:22	Z011	\$	48,542	
20 CC	24320655	ESPERANZA	F	71	12205567	13/05/2026	INITIANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	04/06/2026 11:26	H903	\$	48,542	SEZG7743
21 CC	24320655	ESPERANZA	F	71	12112988	28/04/2026	LOGO AUDIOMETRIA	954301	04/06/2026 11:41	H903	\$	40,500	
22 CC	75004377	JORGE HUGO	M	43	12126455	29/04/2026	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEROS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	01/06/2026 11:28	H918	\$	40,500	SEZG7744
23 CC	75004377	JORGE HUGO	M	43	12126455	29/04/2026	LOGO AUDIOMETRIA	954301	01/06/2026 13:45	Z011	\$	40,500	
24 CC	75004377	JORGE HUGO	M	43	12126455	29/04/2026	INITIANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	01/06/2026 13:47	H918	\$	48,542	
25 CC	1055750157	MARIANGEL	F	22	11919264	26/03/2026	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEROS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	01/06/2026 14:13	Z011	\$	40,500	SEZG7745
26 CC	1055750157	MARIANGEL	F	22	11919264	26/03/2026	INITIANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	01/06/2026 14:30	Z011	\$	48,542	
27 CC	1055750157	MARIANGEL	F	22	11919264	26/03/2026	LOGO AUDIOMETRIA	954301	01/06/2026 16:10	Z011	\$	40,500	
28 CC	1093738379	JOSE URIEL	F	39	12153828	05/05/2026	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEROS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	01/06/2026 15:12	Z011	\$	40,500	SEZG7746
29 CC	1093738379	JOSE URIEL	F	39	12153828	05/05/2026	LOGO AUDIOMETRIA	954301	01/06/2026 15:50	Z011	\$	40,500	
30 CC	1093738379	JOSE URIEL	F	39	12153828	05/05/2026	INITIANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	01/06/2026 16:06	Z011	\$	48,542	
31 TI	1092856454	JUAN FELIPE	M	13	12164697	06/05/2026	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEROS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	03/06/2026 14:03	Z011	\$	40,500	SEZG7747
32 TI	1092856454	JUAN FELIPE	M	13	12164697	06/05/2026	LOGO AUDIOMETRIA	954301	03/06/2026 14:39	Z011	\$	40,500	
33 TI	1092856454	JUAN FELIPE	M	13	11775780	06/05/2026	INITIANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	03/06/2026 14:40	Z011	\$	48,542	
34 CC	75096635	ALBEIRO	M	45	12160241	06/05/2026	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEROS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	30/06/2026 13:55	Z011	\$	40,500	SEZG7749
35 CC	75096635	ALBEIRO	M	45	12160241	06/05/2026	LOGO AUDIOMETRIA	954301	30/06/2026 13:55	Z011	\$	40,500	
36 CC	75096635	ALBEIRO	M	45	12160241	06/05/2026	INITIANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	30/06/2026 13:55	Z011	\$	48,542	

\$ 2,058,370 \$ 2,058,370



SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES

NIT: 30329576-3

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA

Persona Natural

CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia

Tel. 3107740139

Autorización factura electrónica de venta No. 18764109899200 válida desde 2026-05-19 hasta 2026-11-19 rango desde SEZG-7640 hasta SEZG-10000.

Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

Nombre o Razón Social: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3
NIT: 900339410-8
Dirección: AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia
Teléfono: 3113766834
Email: lina.escobar@correo.policia.gov.co

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 06/08/2026
Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: SEZG - 7729
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 22:43:13
FECHA FIRMADO: 07/07/2026 22:43:14

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	07	2026	06	08	2026

INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD

Código del prestador:	1700100907	Modalidad de Pago:	(Pago por evento)	Tipo de cobertura:	Cobertura Ru00e9glmen Especial o Excepciu00f3n
Número de contrato:	86-7-20247-25				

#	CÓDIGO	SERVICIO	CANT.	IMPUESTOS			PRECIO UNITARIO	TOTAL
				NOM	% o VAL	MONTO		
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL] TI 1059209901 VELASQUEZPATI?O THIAGO EMILIANO	1,00				\$40.500,00	\$40.500,00

Notas:
#S16-01-02-040;86-7-20247-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#\$

SON: (cuarenta mil quinientos pesos)
CUFE: ade1346786ff4920037831857c34e1776cf84afdf6a7c6821a7e3a3b6ceb3990bba79659e983341b39b32e125210fb60

Subtotal:	\$40.500,00
Cargos:	\$0.00
Descuento:	\$0.00
TOTAL:	\$40.500,00

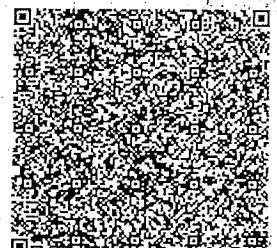
FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

Firma Digital: lmTs/sh8wbK3leRmNP6Vu8ZNNms0/gwscactVpkNwC7bdITG+OmmfhG0xOmmHM3
4D7eD7H+xjSnPAm1O6xWBmNoS7pBCsx/Vbh/cZlqw3udGP0la
p4Placsmag24 G21TX1HcoeJPrZrBOIXBpL7QFNexrAg3efXRVHvC2Vvi3MhjsuKXfzK+nRI2ujn J99NuBei2Nhh7KYg8gWseOWPentQhvdriE
Ugl2pvaJTVjgQzgJyXv9Kiv+58Pvh PLJj6KLe5Kjw8nl3+uol8YKHjo/9taQINcqlrHo8UVihzT3dq0p/CuOOOEymC a/VcqlgVYrgXm74Kue2p
gg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 29/05/2026 hasta: 09/06/2026.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.





RAZÓN SOCIAL :	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
IDENTIFICACIÓN:	CC-30329576
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-07-08
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-19
FECHA DE PAGO:	2026-06-25
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37453562
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37453562
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 10,340,000	\$ 0	\$ 0	\$ 5,700	\$ 1,292,500	\$ 1,298,200
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 10,340,000	\$ 51,700	\$ 51,700	\$ 7,900	\$ 1,767,800	\$ 1,765,700
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 10,340,000	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 54,000	\$ 54,300
Total a pagar					\$ 51,700	\$ 51,700	\$ 13,900	\$ 3,104,300	\$ 3,118,200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/07/2026
----------------------------------	------------



CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La suscrita SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía, como aparece al pie de la firma, AUDIOLOGA de profesión. Certifico bajo la gravedad de juramento que a la fecha he dado cumplimiento a las normas establecidas acerca del pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados que he tenido a mi cargo, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 01 de la ley 488 de diciembre 24/98. Se dictan disposiciones para la puesta en operación del registro único de aportantes al sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, como las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

Así mismo he pagado oportunamente en su totalidad los aportes del subsidio familiar, instituto de bienestar familiar y SENA, encontrándome a paz y salvo los últimos seis meses.

Manizales, 6 de julio de 2026.

Cordialmente,

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
CC 30.329.576
Audióloga

CESAR AUGUSTO RESTREPO P.
CC 10.283.310
Contador

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

72272-T

CESAR AUGUSTO
RESTrepo PARRA
C.C. 10283310

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 95 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Presidente: 802



012000 21 834

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



010283310



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299531148



PIB

09:27:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30329576:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

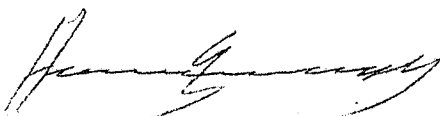
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 09:28:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30329576
Código de Verificación	30329576260716092813

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:31:50 horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 30329576, Apellidos y Nombres ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa policía nacional, con NIT 800141397-5 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:29:33 AM horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **30329576**

Apellidos y Nombres: **ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.aralc-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.aralc-ato@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 09:30:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **30329576** y Nombre: **SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143956969** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.